



PERÚ

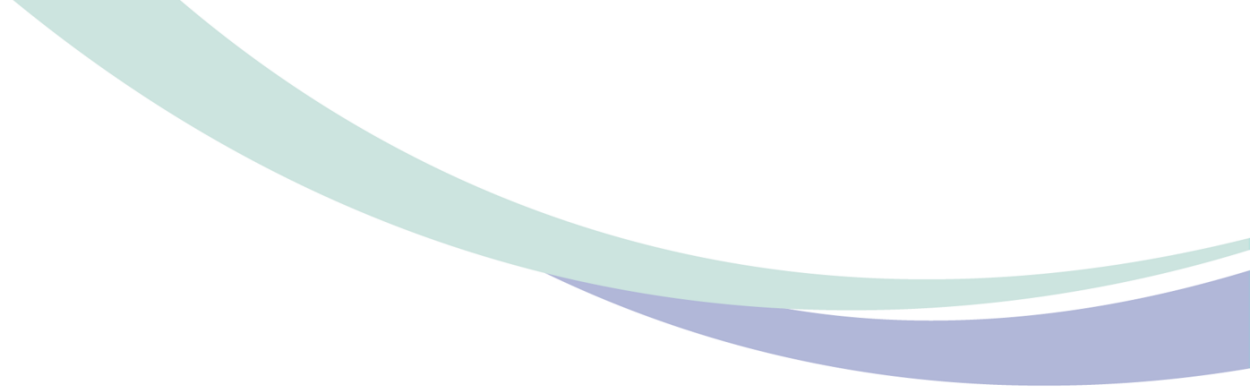
Ministerio  
de Economía y Finanzas



**Webinar**

# **Bases del Concurso FIDT 2026: Concurso para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión**

**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones**  
**Ministerio de Economía y Finanzas**



# Contenido

---

## 1. El Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial

### 2. Concurso FIDT 2026

- I. Aspectos Generales
- II. Entidad participante, criterios de agrupamiento y tasas de financiamiento o cofinanciamiento
- III. Monto Concursable
- IV. Destino de los recursos, tipología de servicios priorizados y número de propuestas permitidas
- V. Etapas del Concurso
- VI. Suscripción de convenios y transferencia de recursos

### 3. Recomendaciones



# **El Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial**

---

# 1. El Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial

## EL FIDT

El Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, fue implementado mediante el Decreto Legislativo N° 1435. Es un fondo concursable que financia o cofinancia inversiones y estudios de preinversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - SNPMGI, orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país.

**FONIPREL**

Fondo de Promoción a la  
Inversión Regional y Local



**FONIE**  
FONDO PARA LA INCLUSIÓN ECONÓMICA EN ZONAS RURALES



**FIDT**

# 1. El Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial

## ORGANIZACIÓN



### Consejo Directivo

Es el órgano encargado de dictar los lineamientos para su administración y de vigilar que los recursos sean destinados a los fines establecidos en el D.L. N° 1435 y su reglamento.

Esta conformado por:

|                                             |          |            |
|---------------------------------------------|----------|------------|
| Presidencia del Consejo de Ministros        | PCM      | Lo preside |
| Ministerio de Economía y Finanzas           | MEF      |            |
| Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | MIDIS    |            |
| Centro Nacional de Planeamiento Estratégico | CEPLAN   |            |
| Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales   | ANGR     |            |
| Asociación de Municipalidades del Perú      | AMPE*    |            |
| Red de Municipalidades Rurales del Perú     | REMURPE* |            |

\* Se alternan un (1) año cada una)



### Secretaría Técnica

Esta a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, que actúa como Secretaria Técnica del FIDT.

Se encarga de implementar las actividades para el funcionamiento del FIDT, en el marco de las normas establecidas y los lineamientos dictados por el Consejo Directivo.

# 1. El Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial

## Base Legal

Decreto  
Legislativo N° 1435  
y modificatorias

Artículo 3: Finalidad del FIDT

Artículo 7: Criterios de asignación de recursos del FIDT

Artículo 10: Administración del FIDT

- Consejo Directivo (PCM, MEF, MIDIS, CEPLAN, ANGR, AMPE, REMURPE)
- Secretaría Técnica

Decreto Supremo  
N° 001-2019-EF:  
Aprueba Reglamento  
del FIDT

Artículo 8: Servicios priorizados por el FIDT



## **Concurso FIDT 2026**

---

# Convocatoria Concurso FIDT 2026

## Bases del Concurso FIDT 2026



Aprobada mediante Acuerdo N° 01-35-2026 de la Sesión N° 35 del Consejo Directivo del FIDT, realizada el 11 de marzo de 2026

Link:

Publicada en la web del MEF: Comunicado N° 001-2026, del 13.03.2026.

<https://www.mef.gob.pe/es/fidt>

|                            |
|----------------------------|
| Aplicaciones Informáticas  |
| FIDT                       |
| ► Convocatoria FIDT        |
| ► FONIPREL                 |
| Plan BIM Perú              |
| Seguimiento                |
| Preguntas frecuentes       |
| Evaluación de viabilidades |
| Evaluación Ex Post         |

### 1. COMUNICADOS

- \* COMUNICADO N° 001-2026-FIDT: INVITACIÓN A LOS GOBIERNOS LOCALES Y MANCOMUNIDADES MUNICIPALES A PARTICIPAR EN EL CONCURSO FIDT 2026 **NUEVO!**

**ACUERDO DE SESIÓN N° 01-35-2026 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDT, SE APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO FIDT 2026**

**PRESUPUESTO CONCURSABLE APROBADO:  
S/ 218 029 758,97**

La Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, en atención al Acuerdo de Sesión N° 01-35-2026 adoptado por el Consejo Directivo del FIDT en su Sesión N° 35, desarrollada el miércoles 11 de marzo de 2026, y en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2019-EF, **invita a los Gobiernos Locales, así como los que se encuentren en el marco de la articulación de inversiones entre niveles de gobierno en el ámbito de una Mancomunidad Municipal, a participar en el Concurso FIDT 2026 para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión**, que se realizará de acuerdo al Cronograma de Actividades que forma parte de las Bases del Concurso aprobadas por el Consejo Directivo del FIDT.

Para el Concurso FIDT 2026, el Consejo Directivo del FIDT **aprobó un presupuesto concursable ascendente a S/ 218 029 758,97 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 97/100 SOLES).**

Se adjunta al presente los hipervínculos a las bases del concurso aprobadas, sus anexos y formatos correspondientes:

1. BASES DEL CONCURSO
2. CRONOGRAMA
3. FORMATOS
4. ANEXOS
5. CONSULTAS FRECUENTES SOBRE LAS BASES DEL CONCURSO<sup>(1)</sup>

Este documento se actualizará de manera permanente durante el período de difusión de Bases y Absolución de consultas del Concurso.

**Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT**  
**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones**  
Lima, 13 de marzo de 2026

# Cronograma del Concurso FIDT 2026

| ANEXO N° 003: CRONOGRAMA DEL CONCURSO FIDT 2026                                                                         |        |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| Hitos                                                                                                                   | Fechas |        |
|                                                                                                                         | Inicio | Fin    |
| <b>1. Actividades Preparatorias</b>                                                                                     |        |        |
| 1.1. Aprobación de Bases por el CD FIDT (1)                                                                             | 4-Mar  | 13-Mar |
| 1.2. Publicación de Convocatoria                                                                                        | 16-Mar | 24-Mar |
| 1.3. Difusión de Bases                                                                                                  | 25-Mar | 16-Abr |
| 1.4. Absolución de consultas                                                                                            | 25-Mar | 16-Abr |
| <b>2. Registro de Propuestas</b>                                                                                        |        |        |
| 2.0 Publicación de Lista de entidades en incumplimientos de convenios FIDT vigentes(2)                                  | 17-Abr | 20-Abr |
| 2.1. Registro virtual de propuestas                                                                                     | 21-Abr | 28-Abr |
| <b>3. Evaluación de propuestas</b>                                                                                      |        |        |
| 3.1. Evaluación de Documentación presentada                                                                             | 29-Abr | 29-May |
| 3.2. Calificación de la propuesta                                                                                       | 1-Jun  | 5-Jun  |
| 3.3. Preparación de Informe para CD FIDT*                                                                               | 8-Jun  | 11-Jun |
| 3.4. Aprobación por el Consejo Directivo del FIDT de las propuestas seleccionadas*                                      | 12-Jun | 18-Jun |
| 3.5. Publicación de Lista de propuestas seleccionadas (3)                                                               | 19-Jun | 22-Jun |
| <b>4. Suscripción de Convenios</b>                                                                                      |        |        |
| 4.0. Capacitación para la "Documentación Obligatoria"                                                                   | 23-Jun | 25-Jun |
| 4.1. Presentación de documentación obligatoria a través del Aplicativo, para la firma de convenio                       | 26-Jun | 6-Jul  |
| 4.2 Revisión de documentación obligatoria por la Secretaría Técnica a través del Aplicativo, para la firma de convenio  | 26-Jun | 7-Jul  |
| 4.3. Presentación de la subsanación de documentación obligatoria a través del Aplicativo, para la firma de convenio     | 26-Jun | 8-Jul  |
| 4.4 Revisión de documentación subsanatoria por la Secretaría Técnica a través del Aplicativo, para la firma de convenio | 26-Jun | 9-Jul  |
| 4.5 Generación de convenios a través del aplicativo                                                                     | 10-Jul | 13-Jul |
| 4.6 Presentación en físico de convenios suscritos por la entidad beneficiaria**                                         | 13-Jul | 21-Jul |
| <b>5. Actividades para Transferencia de Recursos</b>                                                                    |        |        |
| 5.1 Preparación de Informes con Proyecto de DS para Transferencia* a entidades beneficiarias                            | 22-Jul | 31-Jul |
| 5.2 Gestiones para la Transferencia de recursos (4)                                                                     | 3-Ago  | 31-Ago |

(1) Aprobado en la Sesión N° 35 del Consejo Directivo del FIDT

(2) Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los convenios se tomará en consideración un plazo máximo de tres (03) días hábiles antes del inicio del registro de propuestas indicado en el Anexo N° 003: Cronograma del concurso de las Bases.

(3) Propuestas que resulten seleccionadas luego de la asignación de recursos del monto concursable.

(4) La autorización de la incorporación de recursos a las entidades se realiza mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

# I. Aspectos Generales

## Objeto del Concurso



El concurso tiene por objeto seleccionar **propuestas para su financiamiento o cofinanciamiento**, las mismas que deben estar orientadas a la reducción de brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial.

## Principios



Las entidades participantes que se sometan a las presentes Bases del Concurso deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el Decreto Legislativo N° 1435, que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT. Asimismo, se precisa que las Bases han sido elaboradas teniendo como premisa que **las entidades participantes concursan en todas las etapas del concurso en igualdad de condiciones.**

## II. Entidad participante, criterios de agrupamiento y tasas de financiamiento o cofinanciamiento

### Participantes al Concurso FIDT 2026



Gobiernos Locales

Gobiernos Locales en el ámbito de Mancomunidades Municipales



Los GL que estén o no incorporados al SNPMGI (Anexo N° 001 de las Bases)

El Alcalde de la Municipalidad elegido como Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal presentará la solicitud.

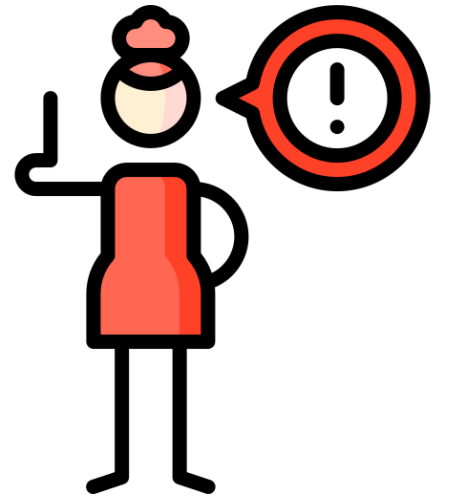
Deberán contar con solicitudes de proyectos de inversión localizados en los distritos **en condición de pobreza o pobreza extrema** (Anexo N° 007: Relación de distritos en quintiles 1 y 2 de pobreza); y que cuenten con **conformidad técnica u opinión favorable del sector dentro de los últimos tres (03) años**, computados hasta un día antes de la fecha de inicio del registro virtual de solicitudes, de acuerdo con el Anexo N° 03 de las Bases.

## II. Entidad participante, criterios de agrupamiento y tasas de financiamiento o cofinanciamiento

### ⬆ Consideraciones

Para ser considerada entidad participante, éstas no deberán encontrarse en incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios FIDT vigentes o contar con convenios vencidos o resueltos por incumplimiento de sus obligaciones.

- ✓ Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios FIDT vigentes de concursos anteriores, se tomará en consideración un **plazo máximo de tres (03) días hábiles previos al inicio del registro de solicitudes** indicado en el Anexo N° 003: Cronograma del concurso de las Bases. La Secretaría Técnica comunicará a través de la sede digital del MEF, la relación de entidades que se encuentren en esta situación.
- ✓ Se considerará como incumplimiento de las obligaciones pactadas lo siguiente:
  - Entidades con convenios vigentes que no se encuentren al día en la presentación de los informes semestrales correspondientes;
  - Entidades con convenios vencidos que no hayan presentado el informe de culminación correspondiente;
  - Entidades cuyos convenios hayan sido resueltos por alguna causal de incumplimiento.



# II. Entidad participante, criterios de agrupamiento y tasas de financiamiento o cofinanciamiento

## ^ Criterios de agrupamiento

Para asegurar que la participación de las entidades se realice en igualdad de condiciones, éstas se han clasificado en RUBROS y ESTRATOS, que son grupos de acuerdo con características socioeconómicas y/o territoriales, según lo establecido en las Especificaciones de Jerarquía y Ponderación de los criterios de asignación de recursos del FIDT.

## ^ Tasas de financiamiento o cofinanciamiento

Tabla N° 01  
Tasas de financiamiento o cofinanciamiento

| Rubros                                                  | Estratos de Recursos (RR) |            |         |
|---------------------------------------------------------|---------------------------|------------|---------|
|                                                         | Menos RR.                 | RR. Medios | Más RR. |
| Rubro A: Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales |                           |            |         |
| Rubro A-1 Muy Alta Necesidad                            | 100%                      | 100%       | 90%     |
| Rubro A-2 Alta Necesidad                                | 100%                      | 90%        | 85%     |
| Rubro A-3 Necesidad Media                               | 90%                       | 85%        | 80%     |

Fuente: Elaboración propia

### Clasificación en RUBROS y ESTRATOS

La lista con el detalle de las entidades y el rubro al que pertenecen se encuentra en el **Anexo N° 002: Entidades por rubro y estrato de las Bases.**

Mas del 65% de gobiernos locales podrán acceder al 100% de financiamiento

# III. Monto Concurvable



S/ 218 029 758.97

(DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 97/100 SOLES)

| Rubro A: Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales | MONTO TOTAL<br>S/ |
|---------------------------------------------------------|-------------------|
| Rubro A-1 Muy Alta Necesidad                            | 150 440 533,69    |
| Rubro A-2 Alta Necesidad                                | 41 425 654,20     |
| Rubro A-3 Necesidad Media                               | 26 163 571,08     |
| TOTAL                                                   | 218 029 758,97    |



**Límites de financiamiento o cofinanciamiento por solicitud:**

01 propuesta por entidad,  
Máximo 1750 UIT  
S/ 9,625,000.00

Nota: Se considera el valor vigente de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) publicado en el Diario Oficial El Peruano del año 2026 = S/ 5 500

# IV. Destino de los recursos y tipología de servicios priorizados

## ↑ Destino de los recursos del FIDT

Los recursos se destinarán al financiamiento total o parcial de:

- La **ejecución física de los proyectos de inversión**, que se encuentren enmarcados dentro del **SNPMGI** , y cuenten con el documento que acredite que el expediente técnico del proyecto de inversión ha sido evaluado por el sector del Gobierno Nacional correspondiente y superado los criterios técnicos requeridos, es decir **cuenta con la conformidad técnica del sector competente**.

- Dichas propuestas deben estar vinculadas a uno de los siguientes **04 servicios priorizados**:



Servicios de educación básica.



Servicios de saneamiento.



Infraestructura agrícola.



Infraestructura vial.

**Importante:** En el Anexo N° 004-A: Tipología de las propuestas de las Bases, se presentan las tipologías y naturaleza, por servicio priorizado que pueden ser financiadas o cofinanciadas en el presente Concurso. En la etapa de registro solo serán permitidas aquellas solicitudes que se encuentren comprendidas dentro del citado Anexo.

## IV. Destino de los recursos y tipología de servicios priorizados

| Nº | SERVICIO PRIORIZADO FIDT      | FUNCION          | DIVISION FUNCIONAL        | GRUPO FUNCIONAL                                                                   | SERVICIO BI                                                                                                                                                                                                                                              | SECTOR                                   | TIPOLOGIA                                                                      | NATURALEZA Ejecución física del proyecto                                               |
|----|-------------------------------|------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | INFRAESTRUCTURA AGRICOLA      | 10. AGROPECUARIA | 025. RIEGO                | 0050. INFRAESTRUCTURA DE RIEGO                                                    | 349. SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO                                                                                                                                                                                                            | 13. AGRICULTURA Y RIEGO                  | 285. INFRAESTRUCTURA DE RIEGO                                                  | 1. Mejoramiento                                                                        |
| 2  | SERVICIOS DE SANEAMIENTO      | 18. SANEAMIENTO  | 040. SANEAMIENTO          | 0089. SANEAMIENTO RURAL                                                           | 384. SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS<br>432. SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL<br>432. SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL<br>384. SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS | 37. VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO | 347. SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL                                              | 1. Creación<br>2. Mejoramiento<br>3. Ampliación<br>4. Mejoramiento y Ampliación        |
| 3  | SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA | 22. EDUCACIÓN    | 047. EDUCACIÓN BÁSICA     | 0103. EDUCACIÓN INICIAL<br>0104. EDUCACIÓN PRIMARIA<br>0105. EDUCACIÓN SECUNDARIA | 311. SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL<br>288. SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA<br>412. SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA                                                                                                                                       | 10. EDUCACION                            | 368. EDUCACIÓN INICIAL<br>369. EDUCACIÓN PRIMARIA<br>370. EDUCACIÓN SECUNDARIA | 1. Ampliación,<br>2. Recuperación,<br>3. Mejoramiento,<br>4. Mejoramiento y Ampliación |
| 4  | INFRAESTRUCTURA VIAL          | 15. TRANSPORTE   | 033. TRANSPORTE TERRESTRE | 0066. VÍAS VECINALES                                                              | 352. SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA                                                                                                                                                                                                        | 36. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES         | 308. CARRETERAS VECINALES                                                      | 1. Mejoramiento<br>2. Recuperación                                                     |

# V. Etapas del Concurso

## ^ Etapas del concurso



## ^ Actividades preparatorias

- **Publicación y Difusión de las Bases.**
- **Absolución de consultas**



Las entidades podrán realizar las consultas a través del **Módulo de Consultas del Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2026**, detallando el asunto y descripción de la consulta, siempre que esta se efectúe dentro del plazo establecido en el Anexo N° 003: Cronograma del concurso.

El acceso al módulo se realizará mediante los usuarios registrados de la Unidad Formuladora (UF), para entidades incorporadas al SNPMGI, o Unidad Ejecutora (UE), para aquellas no incorporadas al SNPMGI.

**Importante:** No se absolverán consultas presentadas fuera del plazo establecido en Anexo N° 003: Cronograma del concurso de las Bases o provenientes de personas, instituciones u organizaciones que no correspondan a las entidades participantes.

# V. Etapas del Concurso



## Registro virtual de solicitudes

En esta etapa las entidades deberán registrar sus propuestas a través del **Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2026**, cuyo enlace será publicado en la sede digital del MEF.

### Consideraciones para el acceso al referido aplicativo

#### Entidad incorporada al SNPMGI

a) Si la entidad está incorporada al SNPMGI, se utilizará el usuario y contraseña del Banco de Inversiones otorgados al responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la entidad.

#### Entidad NO incorporada al SNPMGI

Que tengan convenio suscrito con una entidad incorporada al SNPMGI, utilizar el usuario y contraseña del responsable de la Unidad Ejecutora (UE), registrado previamente en el Banco de Inversiones.



La fecha límite para el registro de propuestas, será el último día del plazo indicado en el cronograma, **a las 19:00 horas.**

La Secretaría Técnica de manera excepcional podrá ampliar el plazo para la etapa de registro de propuestas establecido en el Anexo N° 003: Cronograma del concurso de las Bases. Para que esta modificación sea válida, deberá publicarse en la sede digital del MEF. Para estos efectos, las fechas de las demás fases y etapas del concurso podrán ser modificadas, manteniendo o extendiendo su temporalidad inicial.

Una vez publicada la modificación del Cronograma en la sede digital del MEF, la Secretaría Técnica pone en conocimiento de las modificaciones realizadas a la Presidencia del Consejo Directivo del FIDT.

# V. Etapas del Concurso

## ⬆ Registro de solicitudes

### Procedimiento para el registro virtual de las propuestas

La entidad, mediante el responsable de la UF/UEI según corresponda, deberá ingresar al **Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2026**, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.6.1 de las Bases, y una vez ingresado al aplicativo deberá:

- Registrar la información general requerida: Actualizar datos del alcalde y responsable de la UF/UEI, según corresponda.
- Registrar la fecha de aprobación del documento que acredita la conformidad del sector respecto al ET aprobado.
- Verificar la información importada desde el Banco de Inversiones al aplicativo del FIDT y completar los datos solicitados por el Aplicativo.
- Verificar los montos consignados en las casillas de Costo de Inversión Actualizado (S/) y Monto del ET/DE (S/), ya que a partir de estos se calcula el Monto a financiar (S/) de la solicitud.
- Adjuntar los documentos señalados en cada caso, según corresponda.

**Importante:** Una vez concluido el registro virtual de la propuesta, se generará una constancia de registro indicando la fecha y hora correspondiente.



## V. Etapas del Concurso



### Registro de solicitudes

#### Documentación general

##### MUNICIPALIDADES

1. Solicitud de postulación para el financiamiento o cofinanciamiento, según corresponda (**Formato N° 001-A: financiamiento ó Formato N° 001-B: cofinanciamiento**).
2. Documento de **conformidad de evaluación por el sector**, que acredita que la solicitud de haya sido evaluada por el sector del Gobierno Nacional correspondiente y superado los criterios técnicos requeridos; el mismo que solo podrá tener una **vigencia máxima de tres (03) años** computados hasta un día antes de la fecha de inicio del registro virtual de las solicitudes.

Para entidades no incorporadas al SNPMGI y cuyas solicitudes no se encuentran programadas en el PMI:

##### MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

1. Solicitud de postulación para el financiamiento o cofinanciamiento, según corresponda (**Formato N° 002-A: financiamiento ó Formato N° 002-B: cofinanciamiento**).
2. Carta de presentación de gobierno local en el marco de la articulación de inversiones entre niveles de gobierno en el ámbito de una mancomunidad municipal (**Formato N° 003**).
3. Documento de **conformidad de evaluación por el sector**, que acredita que la solicitud de haya sido evaluada por el sector del Gobierno Nacional correspondiente y superado los criterios técnicos requeridos; el mismo que solo podrá tener una **vigencia máxima de tres (03) años** computados hasta un día antes de la fecha de inicio del registro virtual de las solicitudes.

\*Deberán adjuntar el **Plan de Desarrollo Concertado (PDC)** o el **Plan Estratégico Institucional (PEI)** en formato PDF con las firmas y sellos del responsable de la entidad, adjuntando el documento de aprobación.

# V. Etapas del Concurso

## ⬆ Registro de solicitudes

### Documentación específica

- **FORMATO N° 08-A** debidamente llenado, sellado y firmado por el responsable de la UEI.
- **Informe de consistencia con la concepción técnica, económica y el dimensionamiento** del estudio de preinversión a nivel de perfil o ficha técnica con el Expediente Técnico o documento equivalente; sellado y firmado por el responsable de la UF.
- **Resolución de aprobación del Expediente Técnico**, emitido por titular u órgano competente de la entidad participante de acuerdo a su normativa de organización interna. Asimismo, deberá encontrarse registrado en el Formato N° 08-A del BI.
- **Anexo N° 004-B** de las Bases: Documentación técnica obligatoria **según tipología**, en formato digital escaneado.

#### Importante:

Una vez concluido el registro virtual de la solicitud en el Aplicativo, se generará una **constancia de registro** indicando la fecha y hora correspondiente.

# V. Etapas del Concurso



## Registro de solicitudes

### Consideraciones para la presentación de la documentación

- a) En el caso que se requiera la firma de los documentos por parte del Alcalde o Gobernador Regional, esta deberá ser de acuerdo a lo registrado en el RENIEC.
- b) Los documentos presentados podrán ser firmados de forma manuscrita o con la firma digital generada a partir de un certificado digital comprobable, según lo establecido en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Legales y su Reglamento. (No se aceptarán documentos con copias de firmas como imágenes cortadas y pegadas y/o montajes en la información y/o firmas. ).
- c) Queda estrictamente prohibido alterar los formatos de las Bases, no deben tener modificaciones de contenido o del sentido del documento. Ante cualquier duda se deberá consultar durante el período de consultas establecido en el Anexo N° 003: Cronograma del concurso de las Bases. No se aceptarán documentos con borrones y/o firmas como imágenes cortadas y pegadas y/o montajes en la información y/o firmas.
- d) La veracidad de la documentación presentada es de estricta responsabilidad de la entidad que solicita el financiamiento o cofinanciamiento, teniendo carácter de declaración jurada, y tendrá como efecto la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar.

# V. Etapas del Concurso

## ⬆ Evaluación de solicitudes

Evaluación de la documentación presentada y calificación

EVALUACION DE LA  
DOCUMENTACION  
PRESENTADA

CALIFICACION DE  
SOLICITUDES

### Documentación general y causales de inadmisibilidad

- Contener la totalidad la documentación general establecida en el literal a) del numeral 4.6.2.2 de las Bases; y
- No estar incurso en alguna de las causales de inadmisibilidad establecidas en el numeral 4.7.1.1 de las Bases.

### Documentación específica y causales de no atendible

- Cumplir con la presentación de toda la documentación específica por cada tipo de solicitud de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 4.6.2.2 de las Bases, y
- No encontrarse incurso en alguna de las siguientes causales de “No atendible” establecidas en el numeral 4.7.1.2 de las Bases.

Aquellas solicitudes que superaron satisfactoriamente la fase de “evaluación de la documentación presentada” pasan a la calificación según las líneas de evaluación definidas, considerando los criterios de evaluación contenidos en los numerales 1 y 2 del artículo 7 Decreto Legislativo N° 1435.

El objetivo es determinar el puntaje total que obtendrá cada solicitud de acuerdo a la evaluación de la misma.

# V. Etapas del Concurso

## Evaluación de la documentación presentada y calificación

| Líneas de evaluación                                                                                                                                                                                                                                                    | Calificación   | Ponderación |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|
| i) Calidad técnica de la solicitud                                                                                                                                                                                                                                      | 100 puntos     | 20%         |
| ii) Articulación de la solicitud entre entidades                                                                                                                                                                                                                        |                |             |
| ii.1) Mancomunidad Municipal o Mancomunidad Regional                                                                                                                                                                                                                    | 0 o 100 puntos | 5%          |
| ii.2) Articulación de la solicitud entre regiones o entre provincias o distritos de una misma región                                                                                                                                                                    | 0 o 100 puntos | 5%          |
| iii) Ubicación en zona de frontera                                                                                                                                                                                                                                      | 0 o 100 puntos | 10%         |
| iv) Territorios con niveles de pobreza o pobreza extrema                                                                                                                                                                                                                | 0 o 100 puntos | 20%         |
| v) Consistencia con los objetivos priorizados, metas e indicadores del Programa Multianual de Inversiones (PMI) Regional o Local, o con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional o Plan Operativo Institucional | 0 a 100 puntos | 40%         |

### Determinación del puntaje total

$$PT = 0.20 \times PTa + 0.05 \times PTc1 + 0.05 \times PTc2 + 0.10 \times PTd + 0.20 \times PTe + 0.40 \times PTf$$

# V. Etapas del Concurso

## Resultados de la evaluación

### Orden de prelación

Considerando el puntaje total obtenido en la calificación, primero se ordenan las propuestas de mayor a menor puntaje, dentro del rubro y subrubro correspondiente.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas iguallen el puntaje total (PT), la determinación del orden de prelación para determinar a la propuesta seleccionada se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

1

Mayor puntaje en criterio de consistencia con los indicadores y metas del PMI.

2

Mayor puntaje en criterio de ubicación en zona de frontera.

3

Mayor puntaje en criterio de articulación de las inversiones entre entidades.

4

Entidad que no haya suscrito convenio FIDT en inversiones.

5

Entidad que suscribió convenio FIDT para estudios de preinversión y cumplió con los compromisos establecidos en el convenio.

6

Entidad que haya obtenido el mayor puntaje en el subíndice de Ejecución del Índice de Gestión de las Inversiones Públicas (IGEIP) Anual 2025.

## V. Etapas del Concurso

### Resultados de la evaluación

#### Asignación de recursos

Se realiza mediante el aplicativo, asignando recursos a las propuestas según el orden de prelación, hasta agotar el monto establecido para cada rubro y sub rubro.

#### Reasignación de saldos

Si existiesen saldos de los recursos dentro de los rubros y sub rubros correspondientes, éstos se suman y asignan para cubrir los requerimientos de financiamiento o cofinanciamiento de solicitudes seleccionadas de proyecto de inversión, según el siguiente orden:



Saldo total  
resultante de  
los rubros y  
subrubros



#### Proyectos de Inversión (PI)

Subrubro A1

Menos a más Recursos



#### Proyectos de Inversión (PI)

Subrubro A2

Menos a más Recursos



#### Proyectos de Inversión (PI)

Subrubro A3

Menos a más Recursos

Una vez culminada la reasignación de recursos, la Secretaría Técnica presenta la lista de solicitudes seleccionadas al Consejo Directivo del FIDT para su aprobación.

Las entidades cuyas solicitudes no se encuentren en la "lista de solicitudes seleccionadas", podrán descargar la esquila de observaciones, a través del Aplicativo con el usuario del responsable de la UF o UE que registró la solicitud, durante los 60 días calendario luego de la publicación de los resultados.

# VI. Suscripción de convenios y transferencia de recursos

## Suscripción de convenios

Las entidades cuyas propuestas hayan sido seleccionadas, procederán a presentar la documentación obligatoria especificada en el numeral 5.1 de las presentes bases, con la finalidad de suscribir el convenio respectivo.

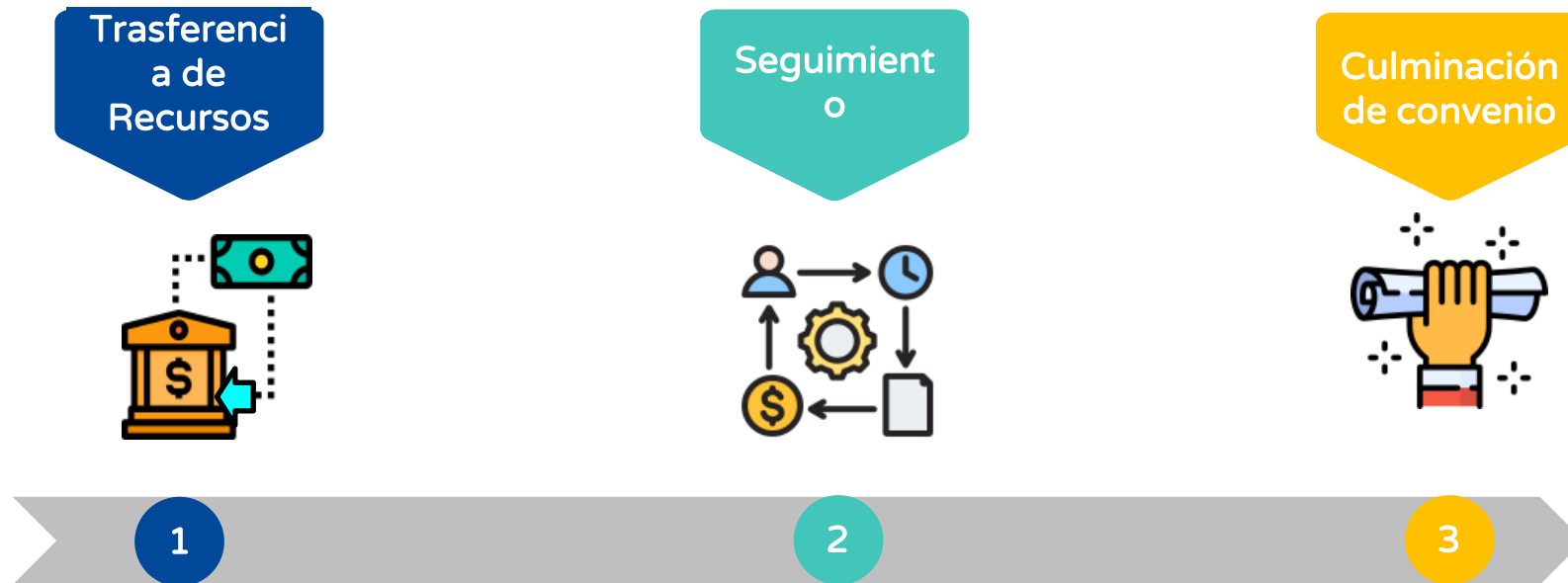
- i. Acta de Concejo Municipal / Comité Ejecutivo o Consejo Directivo
- ii. Disponibilidad Presupuestaria (solo se presentan estos documentos para el caso de cofinanciamiento):
  - Formato N° 004: Disponibilidad Presupuestaria,
  - Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación del PIA o PIM,
  - Nota de modificación presupuestaria, en copia simple.
- iii. Cronograma de desembolso
- iv. Cronograma inicial de ejecución física y financiera (Formato N° 005: Cronograma inicial de ejecución física y financiera para proyectos de inversión)

En esta etapa las entidades tienen opción a subsanar observaciones a la documentación obligatoria para la firma de convenio, teniendo un plazo establecido en el cronograma del concurso.

Luego de generado el convenio, las entidades deben remitir el convenio suscrito para la firma por parte de la ST, siendo requisito para la transferencia de recursos que el convenio este suscrito por ambas partes.

# VI. Suscripción de convenios y transferencia de recursos

## Transferencia de Recursos



Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

- Asistencia Técnica permanente
- Evaluación de informes semestrales
- Evaluación de informes de culminación
- Cierre del convenio



## **Recomendaciones**

---

# Recomendaciones finales



Evaluar si su entidad tiene convenios FIDT y, de ser el caso, si se encuentra en incumplimiento.

Verificar que el Proyecto cumpla con la tipología y naturaleza establecidos en el Anexo N° 04-A.

Verificar que el Expediente Técnico del Proyecto, cuente con la conformidad del Sector con una antigüedad no mayor a 3 años.

Verificar que los costos estén actualizados y tengan una vigencia no mayor de 6 meses.

# Recomendaciones finales



No modificar los formatos generados por el aplicativo ni adjuntar documentos con firmas sobrepuestas (pegadas como imagen o montadas), ya que esta acción le quita legitimidad al documento.

Verificar que todos los formatos que registren en el aplicativo informático del concurso FIDT, coincidan con la información registrada en el Banco de Inversiones, debiendo contar con las firmas y vistos correspondientes.

Verificar que se adjunte toda la documentación obligatoria requerida en las Bases del Concurso.

De tener consultas durante el proceso, puede realizarlas a través del Módulo de consultas del Aplicativo Informático del FIDT: <https://apps4.mineco.gob.pe/fidtapp/login>, con el usuario del responsable UF o UE, según corresponda.

# ¡No te lo pierdas!



## Capacitaciones virtuales



### Programación de las capacitaciones

Conoce las capacitaciones del mes en curso y accede a ellas.



### Capacitaciones realizadas

Accede a las grabaciones y materiales de las capacitaciones realizadas.



### Recursos de aprendizaje

Accede a diversos materiales didácticos sobre el ciclo de inversión pública.



# ¿Aún tienes dudas?



## Consultas FIDT

Envía tu consulta a:  
[fidt@mef.gob.pe](mailto:fidt@mef.gob.pe)



## Consultas generales

Envía tu consulta a:  
[invierte.pe@mef.gob.pe](mailto:invierte.pe@mef.gob.pe)



## Preguntas frecuentes

Accede a la base de preguntas frecuentes correspondiente a los diferentes sectores.

<https://www.mef.gob.pe/es/preguntas-frecuentes-inv-pub>



## Asistencia técnica personalizada

Accede al directorio de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIO DGPMI>

# ¡No te dejes engañar!

## Estos son los únicos canales de contacto que la DGPMI pone a tu disposición



### Directorio DGPMI

Ubica aquí al equipo técnico de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIODGPMI>



### Directorio CONECTAMEF

Encuentra aquí a los Especialistas de inversión pública a nivel nacional asignados a tu departamento.

<https://bit.ly/3yrcK8LDIRECTORIOCONECTAMEF>

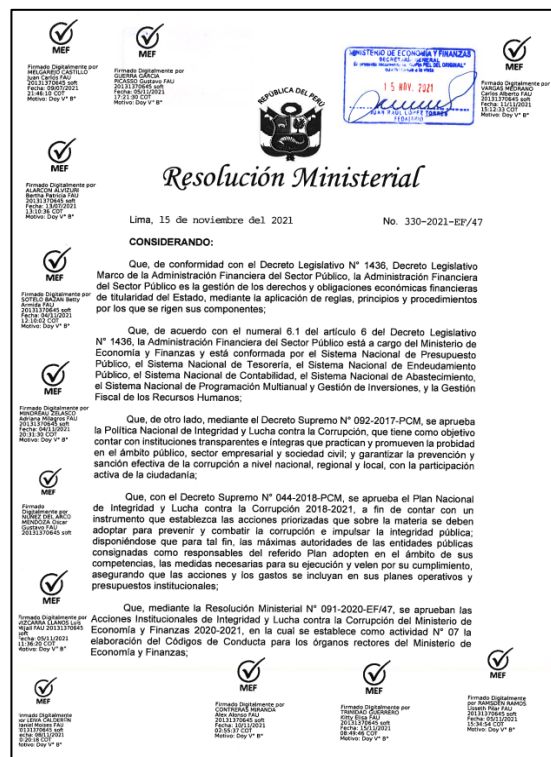
¡Mantente atento y contacta a los especialistas oficiales del MEF!



## Desde el año 2021, el MEF cuenta con el **Código de Conducta de los órganos que integran la Administración Financiera del Sector Público** RM N° 330-2021-EF/47

Este instrumento de integridad, explicita conductas de actuación que reafirman el compromiso de probidad de los servidores que integran los órganos rectores del SAFI, con las entidades de los tres niveles de gobierno, a fin de generar credibilidad y confianza.

Contempla conductas esperadas y conductas no deseadas que expresan el rechazo a toda actuación contraria a la integridad.



En el marco de la gestión de las direcciones generales que ejercen la rectoría de sistemas que integran el SAFI:

- Abastecimiento
- Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Presupuesto Público
- Tesorería
- Endeudamiento Público
- Contabilidad

También incluye a la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



**¡Muchas gracias!**